



Universidad  
Tecnológica  
de Pereira

01-111-328

Pereira, 11 de septiembre de 2017

Doctor  
EFRAÍN CEPEDA SARABIA  
Presidente del Senado  
Congreso de la República de Colombia  
Cra 7 No. 8-68 Edificio Nuevo del Congreso  
Bogotá D.C

**Asunto:** Solicitud Urgente y Comedida Recursos Universidades Públicas (111000-0000).

Honorable Senador, reciba de mi parte un cordial saludo.

Desde el Sistema Universitario Estatal (SUE) se ha planteado en diferentes escenarios y en comunicaciones dirigidas ante el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la necesidad de garantizar los recursos entregados originalmente a las Instituciones de Educación Superior Públicas por concepto del Impuesto sobre la Renta para la Equidad CREE.

Este impuesto fue creado mediante la Ley 1607 de 2012, el cual estableció en su artículo 24 que de un punto adicional se destinara el 40% para financiar las Instituciones de Educación Superior Públicas. La Ley 1753 de 2015 en su artículo 136 aumentó el porcentaje al 60%, el cual estaría destinado a financiar las Instituciones de Educación Superior Públicas y agregó dos nuevas destinaciones: créditos beca a través del Icetex, y mejoramiento de la calidad de la educación superior. Esta última modificación, permitió al Ministerio de Educación Nacional disminuir el porcentaje girado a las IES Públicas, pasando del 100% asignado originalmente al 33,1% según las cifras del presente año y destinar casi el 70% del recaudo del impuesto al programa Ser Pilo Paga.

No obstante, considerando la importancia de estos recursos para las Universidades Públicas, el SUE en el debate de la actual Reforma Tributaria llevado a cabo en la vigencia anterior, solicitó ante varios Congresistas sustituir estos recursos con el aval de los Ministerios de Educación y de Hacienda y soportados en las necesidades crecientes de mejoramiento de sus campus, cumplimiento de normas de sismo resistencia, actualización de sus Laboratorios, entre otros, los cuales requieren grandes inversiones en infraestructura física y tecnológica.

En efecto y para tranquilidad de las 32 Universidades Públicas, este impuesto fue reemplazado en la Ley 1819 de 2016 (Reforma Tributaria) por el Impuesto a la Renta y Complementarios establecido en el artículo 102 (numeral 5 del artículo 243 del Estatuto Tributario). Sin embargo, a la fecha se tiene una gran preocupación, al no encontrar en el anteproyecto de presupuesto 2018 que será presentado próximamente al Congreso, la partida correspondiente a las IES Públicas por este concepto, y en cambio sí está explícita la partida de \$591.000 millones para el Programa Ser Pilo Paga.

Así las cosas, surge el interrogante respecto a si se van a destinar estos recursos sólo a este programa de gobierno, ¿dónde quedan los recursos que estableció la Ley para el financiamiento de las IES Públicas?.

Habría que mencionar también, que en la Ley 1819 de 2016 se asignaron recursos para financiamiento de las IES Públicas por el Iva Social (40% de medio punto artículo 184) y por los excedentes de las cooperativas (artículo 142); los cuales tampoco son visibles en el anteproyecto de presupuesto.

Por las razones expuestas, solicitamos comedidamente su gestión para que se conserve el espíritu del legislativo y la destinación original de los recursos CREE y por tanto se garantice a las IES Públicas, un porcentaje fijo de los recursos del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, el cual debería corresponder como mínimo al 70% del 0.6 asignado para el financiamiento de las Instituciones de Educación Superior Públicas; así como los demás recursos incluidos para las mismas en la Reforma Tributaria.

Agradeciendo su atención y gestión derivada de la presente comunicación.

Con sentimientos de consideración y respeto,



**LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO**  
Presidente Sistema Universitario Estatal  
Rector Universidad Tecnológica de Pereira

Copia: Rectores Sistema Universitario Estatal  
Vicerrectores Administrativos Sistema Universitario Estatal  
Comisión Sexta del Congreso de la República  
Comisión Tercera del Congreso de la República

*Elaboró: Tatiana Rincón Laverde.  
Revisó: Fernando Noreña Jaramillo*